

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Sucesión Testada N° 2017-00163-00

A través de auto calendado a 10 de marzo de la anualidad que avanza, se requirió a la respectiva gestora judicial para que presentara el trabajo de partición y adjudicación, enmendando las falencias allí especificadas. Sin embargo, hasta la presente época no se ha anexado el aducido laborío, con las señaladas rectificaciones.

De esta forma, **se exhorta nuevamente** a la nombrada profesional del derecho, a fin de que rehaga el acto encomendado, tomando en cuenta las indicadas observaciones.

Para el efecto se le concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del actual proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 - 07 - 2020
S E C R E T A R I A